

entidad mercantil "Construcciones González Herrera, Sociedad Limitada", como acreedor.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado uno del 23.

Doña María del Carmen de León Jiménez, Magistrado-Juez.—Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretario.—Firmados y rubricados.»

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los posibles acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los artículos 21.5 y 23 de la Ley Concursal se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—71.692.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber, que en procedimiento concursal número 37/2008 seguido a instancias de Procurador, Doña María del Carmen Benítez López en nombre y representación de «Folias Field, Sociedad Limitada», se ha dictado auto en el día 17 de octubre de 2008, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

«Se declara el concurso de "Folias Field, Sociedad Limitada" el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Se designan como Administradores del concurso:

Al economista don Samuel Mansell Villanueva.

A la entidad "Noelflor, Sociedad Limitada", como acreedor, la cual designó para ejercer el cargo a la entidad "Sánchez y Camejo Auditores y Consultores, Sociedad Limitada Pluripersonal", en la persona de don Juan A. Sánchez Gil (economista).

Al abogado don Adrián Díaz-Saavedra Zerolo, quien renunció al cargo por incompatibilidad, efectuándose nuevo nombramiento por auto de fecha 28 de noviembre de 2008 y designándose al abogado don Juan Francisco Gómez Miranda.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado uno del artículo 23.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio del Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Doña María del Carmen de León Jiménez, Magistrado-Juez.—Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretario.—Firmados y rubricados.»

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los artículos 21.5 y 23 de la Ley Concursal se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—71.689.

MADRID

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 339/08, por auto de fecha 31 de octubre de 2008 se ha declarado en concurso al deudor Massov Trevi, S.L. con domicilio en c/ Playa Zumaya, n.º 16 con CIF B-84585496 Las Rozas (Madrid).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Expansión.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 20 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—71.739.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 341/08, por auto de 24 de noviembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Orplaco, Sociedad Anónima, con CIF número A-81307456, con domicilio en Las Rozas (Madrid), calle Adolfo Pérez Esquivel, n.º 3 del Parque Empresarial y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Se designan Administradores concursales al Abogado, D. Miguel Ángel González Fernández con domicilio en Madrid, calle Alcalá, n.º 279, 4.º B, al Auditor de Cuentas D. Carlos Puig Martos con domicilio en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Vía de las dos Castillas, n.º 9, C, port. 2, 3.º C y a D. Ángel Rubio Ruiz en su condición de acreedor.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas Estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Razón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado y el Periódico La Razón y en tablón de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal expido el presente.

Madrid, 24 de noviembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—71.738.

MADRID

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 490/08, por auto de 3 de diciembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Percata Construcciones y Reformas, S.L. con domicilio en Madrid, c/ Velázquez, n.º 94 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo lugar.

Segundo.—Que se designan administradores concursales a D. Gregorio de la Morena, Abogado y a D. Jesús Oliva Fernández, Economista, que deberán prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor realice éste en los términos del artículo 40 de la Ley Concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 3 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.—71.740.

MURCIA

Edicto

Doña Concha Ruiz García, Secretario Judicial Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncio: Que en el procedimiento número 444/2008, por auto de fecha 22 de septiembre de 2008, dictado por la Ilustrísima Señora Doña María Dolores de las Heras García, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil de Murcia, se ha declarado en concurso voluntario del deudor Mónica Pujol Oliva, con domicilio en Camino del Badén, número 143-primero A Murcia, DNI: 34.820.215-D, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1.º Que el referido deudor conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los Administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

2.º Se nombra Administrador único del concurso a la Letrada, Doña María Cano Hernández, Abogada, que reúne los requisitos del artículo 27.1 de la Ley Concursal.

3.º Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el Periódico y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avenida Primero de Mayo, número 1, Edificio Torres Azules, Torre A, Planta primera, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

4.º Contra el auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 22 de septiembre de 2008.—La Secretario Judicial.—71.699.